III. Administración de Justicia

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia

15617 Despido/ceses en general 709/2011.

Doña María del Carmen Ortiz Garrido, Secretaria Judicial del SCOP Social, Sección 2.ª de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento despido/ceses en general 709/2011 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Antonia Gómez Guardiola contra la empresa Frutas Torero, S.A., FOGASA Fondo de Garantía Salarial y Hortofrutícola Topi, S.A., sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución, que literalmente consta así:

"Diligencia de ordenación

Secretaria Judicial Sra. D.ª María del Carmen Ortiz Garrido

En Murcia, a 5 de octubre de 2011.

Vistos los precedentes escritos, únanse a los autos de su razón y se tienen por realizadas las manifestaciones que se expresan, asimismo procédase a la ampliación de la demanda frente a la empresa Hortofrutícola Topi, S.A., citándosele al legal representante de la empresa para interrogatorio, para ello líbrese oficio a la Policía Local de Abarán y a prevención por si resultase negativo por Edicto, apercibiéndole que de no comparecer se le tendrá por confeso, así como el requerimiento a dicha empresa a fin de que con suficiente antelación a la celebración de los actos de conciliación y juicio señalado para el próximo día 10/11/2011 a las 12 horas aporte los siguientes documentos:

- Contrato de trabajo suscrito con la actora.

- Documento acreditativo de la subrogación empresarial de la relación laboral de la actora con la empresa Frutas Torero, S.A.

- Nóminas de la demandante Antonia Gómez Guardiola correspondientes a los meses de mayo a diciembre de 2010.

- Modelo TC2, relación nominal de los trabajadores de la Empresa, de los meses de mayo a diciembre de 2010.

Sin que esto sea admisión de prueba ya que esta deberá proponerla y, en su caso, el juez admitirla en el acto del juicio, art. 87 LPL

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de cinco días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

El/La Secretario/a Judicial"

Y para que sirva de notificación en legal forma a Hortofrutícola Topi, S.A., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, a 5 de octubre de 2011.—La Secretaria Judicial.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474